



## **MEDIDAS DE APOYO FRENTE AL IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL COVID-19**

- Junta de Castilla y León, decreto-Ley 2/2020
- Ayuntamiento de Burgos, pendiente publicación.
- Gobierno de España, real decreto-ley 1572020

### **Junta de Castilla y León**

1. Ayudas destinadas a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada.
2. Ayudas a la protección de las personas trabajadoras que no perciban ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo o por cese de actividad.
3. Subvención a empresa para contratar a trabajadores desempleados
4. Subvenciones para incentivar la contratación de personas trabajadoras que por su edad tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral y que hayan sido despedidas o provengan de empresas que han cerrado.
5. Subvenciones a las empresas que necesitan un refuerzo en la contratación para atender el incremento de la producción.
6. Ayuda de refuerzo adicional a las personas trabajadoras con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo para paliar el impacto económico del COVID-19.
7. Acceso preferente, en las ayudas a la inversión en la industria agroalimentaria, de todas las empresas afectadas en sus plantillas por el COVID-19
8. Subvenciones a las pymes comerciales afectadas por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
9. Ayudas para promover durante 6 meses la extensión de la reducción de cuotas de la Seguridad Social para la consolidación del trabajo autónomo para los que hayan acabado la reducción de las cuotas o la extensión de las mismas en fechas próximas al inicio o finalización del estado de alarma.
10. Ayudas para la reincorporación de los autónomos que hayan cesado su actividad por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
11. Subvenciones para generar nuevas oportunidades de emprendimiento para aquellas personas trabajadoras que pierdan su empleo durante la crisis y decidan iniciar una nueva actividad por cuenta propia.

12. Apoyo a los autónomos de Castilla y León, con o sin empleados a su cargo, y cuyos negocios, sin haber cesado en su actividad, se hayan visto afectados por las medidas adoptadas frente al COVID-19
13. Ayuda a los autónomos que cesen definitivamente su actividad y no perciban prestación ni subsidio por desempleo o cese de actividad.
14. Subvenciones a las empresas para adoptar medidas extraordinarias que prioricen la máxima protección de la salud de las personas trabajadoras.

#### **Ayuntamiento de Burgos**

1. Ampliación del plazo de cobro de padrones durante tres meses y el cobro fraccionado
2. Exenciones proporcionales a la duración del periodo obligatorio de confinamiento o suspensión/cese de la actividad en la tasa por utilización privativa del dominio público.
3. Bonificaciones del impuesto de IAE y el IBI de entre el 25% y el 75% para empresas y autónomos que hayan suspendido actividad, hayan aplicado un ERTE o reducido su facturación al menos un 25% en relación al promedio del semestre anterior.
4. Aplazamiento del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
5. Subvencionar el pago del alquiler de locales del sector comercial, hostelero y otras pymes.
6. Ayudas al autoempleo
7. Ayudas de emergencia para los autónomos del sector comercial y hostelero o de otros sectores que hayan reducido su facturación entre un 25% y un 100%.
8. Ayudas a proyectos de inversión para la modernización y digitalización de los establecimientos comerciales y de hostelería

#### **Gobierno de España**

1. Moratoria en el pago de la renta de arrendamientos de uso distinto del de vivienda, para autónomos y pymes
2. Situación legal de desempleo por extinción de la relación laboral en el periodo de prueba producida durante la vigencia del estado de alarma.
3. Cotización en situación de inactividad en el Sistema Especial para Trabajadores por cuenta ajena agrarios, con una reducción del 19,11%.
4. Extensión de plazos de pagos tributarios al día 30 de mayo del 2020
5. Los autónomos que no estén adheridos a una Mutua Colaboradora de la Seguridad Social tienen un plazo de tres meses desde la finalización del estado de alarma para formular la adhesión o realizarlo en el momento de solicitar su prestación de cese de actividad.



**ASESOR LABORAL FEC**

**BSAIZ**

**Tel. 947 200 780**

**Fax. 947 270 219**

**[www.bsaizsl.com](http://www.bsaizsl.com)**